



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 721 DE 2014 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO-BIO EN CONTRA DE LA EMPRESA LUIS FERNANDO CONCHA BENAVIDES ALIMENTOS E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2549

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 281 del 2014 del Ministerio de Educación, que designa al Secretario General (TP) de JUNAEB; la Resolución N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 14 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.; en la Resolución Exenta N° 912 del año 2013 de la Dirección Regional del Bio-Bio que notifica incumplimientos, en la Resolución Exenta N° 721 del año 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que resuelve descargos presentados, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el día 2 de octubre de 2013, la dirección regional del Bio-Bio envió a la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 912 de 2013, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$8.444.616.- (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los *Descargos* que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados, según da cuenta la Resolución Exenta N° 721 de 2014. Por otra parte, tratándose de los incumplimientos que efectivamente impugnó, cabe señalar que resultaron totalmente rechazados. Por tales motivos, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$8.444.616.- (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos). No obstante, quedó conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos *confirmados en primera instancia*, por un valor total de \$5.882.639.- (Cinco millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos *descargos fueron rechazados* en primera instancia, por un valor total de \$2.561.977.- (Dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos);

4.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

5.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 721 de 2014;

6.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar, sin más trámites, la decisión que adoptó el nivel regional al resolver los descargos que dedujo el prestador;



7.- Que, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en ambas instancias, asciende a la suma total de \$8.444.616.- (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos).

8.- Que, en cuanto al monto de las multas definitivas que ordena ejecutar el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

9.- Que, de no verificarse el pago JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE** lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 721 de 2014 de la Dirección Regional del Bio-Bio, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el Anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$5.882.639.- (Cinco millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos);

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICASE** lo dispuesto mediante el artículo 3° de la Resolución Exenta N° 721 de 2014 de la dirección regional del Bio-Bio, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo N° 2 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de \$2.561.977.- (Dos millones quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos);

**ARTÍCULO 3°.- EJECÚTESE** las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en los Anexos N° 1 y 2, en contra de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., por un valor total de \$8.444.616.- (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de descargos (CM)	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Total, Multa
Servicio de alimentación C1	\$2.178.380.-	\$817.652.-	\$3.996.032.-
Operación y Mantenimiento Logística C6	\$3.704.259.-	\$1.744.325.-	\$5.448.584.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.882.639.-</b>	<b>\$2.561.977.-</b>	<b>\$8.444.616.-</b>



**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: "Confirmado descargos";

Anexo N°2: "Confirmando reclamación".

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Luis F. Concha Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907, Parad. 33. Av. Concha y Toro, comuna y ciudad de Puente Alto.

**ARTÍCULO 7°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/RPL/mcm

**Distribución:**

- Luis Fernando Concha Benavides Alimentos E.I.R.L. - ALIMAB E.I.R.L.
- Dirección Regional Bio Bio Junaeb
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas DN
- Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°2039-2018



# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **N° Resolución Notificación:** 721      **Fecha Resolución Notificación:** 17/10/2014  
**N° Resolución Resuelve Descargos:** 721      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 17/10/2014  
**Anexo N°1 Confirmado Descargos**

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013008638	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4806	08		C6	13.a			Confirma Multa	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE MERMA Y GUÍA DE DESPACHO INDICANDO QUE EL PRODUCTO NO CONFORME SE ELIMINA Y SE REPONE. SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y EN CALOR DE ALIMENTOS; NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS. SEGUN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO DE MERMA Y GUÍA DE DESPACHO INDICANDO QUE EL PRODUCTO NO CONFORME SE ELIMINA Y SE REPONE. SIN EMBARGO, INFRACCIÓN GRAVISIMA 08 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y EN CALOR DE ALIMENTOS; NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS. SEGUN EL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE SE REALIZA CAPACITACIÓN SOBRE "ESTIBA DE PRODUCTOS, ALMACENAMIENTO Y PRACTICAS QUE PROCUREN LA PRESERVACIÓN DE LOS INSUMOS", PERO REGISTRO DE CAPACITACIÓN ADJUNTO NO HACE REFERENCIA A ESTO. DE TODOS MODOS, INFRACCIÓN GRAVE 08 ASOCIADA AL INCUMPLIMIENTO EN EL MANEJO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y ESTIBA DE MATERIAS PRIMAS, INCLUYENDO HIGIENE E INFRAESTRUCTURA. NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS. DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. SE DECLARA INADMISIBLE POR IMPROCEDENTE, YA QUE PRESTADOR NO PRESENTA DOCUMENTOS NI DESCARGOS EN INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, POR LO TANTO, SE CONFIRMA MULTA SEGUN LO QUE INDICA EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012. NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA REGISTRO CONTROL DE MERMAS Y GUÍA DE DESPACHO QUE ACREDITA RECEPCIÓN DE YOGURT COMO REPOSICIÓN AL ELIMINADO. SE COMENTA QUE SE HACE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PERO NO SE ADJUNTA REGISTRO DE CAPACITACIÓN. DE TODOS MODOS, INFRACCIÓN GRAVISIMA 01 NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS. DE ACUERDO AL TÍTULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN. POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA MULTA.	1.090.203	1.090.203
2013	10	2013008656	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4805	08		C6	13.a			Confirma Multa		1.742.704	1.742.704
2013	10	2013008656	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4805	08		C6	11.a			Confirma Multa		871.352	871.352
2013	10	2013008656	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4805	08		C1	7.a			Confirma Multa		871.352	871.352
2013	10	2013008656	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4805	08		C1	6.a			Confirma Multa		1.307.028	1.307.028
Total													5.882.639	5.882.639

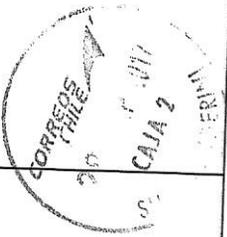


# ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **N° Resolución Notificación:** 721      **Fecha Resolución Notificación:** 17/10/2014  
**N° Resolución Resuelve Descargos:** 721      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 17/10/2014  
**Anexo N°2 Confirмо Reclamación**

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2013	10	2013008638	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4806	08		C6	5.a			Confirma	NO SE PRESENTA RECLAMACIÓN. EN EXPEDIENTE SE OBSERVA GUÍA DE DESPACHO N°0005773 QUE ACREDITA RECEPCIÓN DE REFRIGERADOR, PERO NO FUE REGISTRADA LA FECHA DE RECEPCIÓN; GUÍAS DE DESPACHO DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN QUE INDICA EL TÍTULO III 4. DE LAS BASES DE LICITACIÓN 16/2012. DE TODOS MODOS, INFRACCIÓN GRAVÍSIMA 06 ASOCIADA A EQUIPOS DE FRÍO O CALOR EN MAL ESTADO O INSUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y PRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SALUD, NO TIENE OPCIÓN DE SER ANULADA. A PESAR DE LAS DEBIDAS ACCIONES CORRECTIVAS, DE ACUERDO EL TÍTULO XXX DE LA BASE DE LICITACIÓN 16/2012. POR LO TANTO, SE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN, SE CONFIRMA MULTA.	1.744.325	1.744.325
2013	10	2013008638	2.-Variable Control C1,C6.Lic.16/12	4806	08		C1	10.a			Confirma		817.652	817.652
Total													2.561.977	2.561.977



 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																												
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-18:11																								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> DOC <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		<b>Referencia:</b>  3072774265265																										
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 6300582		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> EMPRESA LUIS CONCHA <b>Dirección:</b> CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 <b>Comuna:</b> PUENTE ALTO <b>Ciudad:</b> CORDILLERA <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8205873 <b>Teléfono:</b> 22222222																										
	 12582058737000111611695001		<b>Referencia:</b> 3072774265265 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>400</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-8205873-7</td> <td>0001-11.611.695</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>					Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			400	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8205873-7	0001-11.611.695	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																										
400	0	0	0	0																									
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																											
1-25-8205873-7	0001-11.611.695	001- 001																											
<b>SDP</b> <b>SLS</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>24 - 18</b>																							

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																												
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-18:11																								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> DOC <b>N° Factura / Boleta:</b> <b>Reembolso:</b> P. Dest: Tarifa: \$ 1.860		<b>Referencia:</b>  3072774265265																										
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 6300582		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> EMPRESA LUIS CONCHA <b>Dirección:</b> CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 <b>Comuna:</b> PUENTE ALTO <b>Ciudad:</b> CORDILLERA <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8205873 <b>Teléfono:</b> 22222222																										
	 12582058737000111611695001		<b>Referencia:</b> 3072774265265 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>		<table border="1"> <tr> <th>Peso(g):</th> <th>Peso Vol.</th> <th colspan="3">Dimensiones (cm.)</th> </tr> <tr> <td>400</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <th>Encaminamiento</th> <th>N° Envío</th> <th colspan="3">Bulto(s)</th> </tr> <tr> <td>1-25-8205873-7</td> <td>0001-11.611.695</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>					Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			400	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-8205873-7	0001-11.611.695	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																										
400	0	0	0	0																									
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																											
1-25-8205873-7	0001-11.611.695	001- 001																											
<b>SDP</b> <b>SLS</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>24 - 18</b>																							



PERSONAS

EMPRESAS

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Dólar US 640,52 | Euro 751,70 | UF 26.662,11 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?



Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [Ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

## Datos de la entrega

Envío	000111611695	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 14:20	Rut	17850178-k

## Seguimiento en línea

N° de Envío




**Numero de envío: 000111611695** (N° Referencia : 3072774265265)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 14:20	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:36	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 2:06	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:43	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 18:11	SUCURSAL TENDERINI

## Código Postal

Calle

Número

Comuna



### Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

### Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

### Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

### Servicios

Casilla Miami

### Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°939

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03